08/09/2023 13:30:44
Original firmado electrónicamente

CONT_SUMINISTRO 2023/13.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA A LOS EDIFICIOS Y ASCENSORES DE TITULARIDAD O GESTIÓN MUNICIPAL (DEL 1 OCTUBRE 2023 AL 31 AGOSTO 2028) LOTE 2 – GAS EDIFICIOS.

I. Con anterioridad a la presente licitación, la contratación de estos suministros estuvo aunada con el mantenimiento de los edificios municipales. Su génesis y desarrollo fue la determinada por los siguientes Acuerdos de Junta de Gobierno Local, que aprobaron:

- **08 marzo 2016 (10/CV)**, convocar su pública licitación, cuya vigencia sería del 1 junio 2016 hasta el 31 diciembre 2017, por un importe anual de 4.916.000,00 €.
- **16 agosto 2016 (5/CV)**, su adjudicación a UTE ONDEMAND FACILITIES SL Y EULEN SA UTE L18/82, por un importe anual de 4.912.850,01 €.
- **14 noviembre 2017 (12/CV)**, una primera prórroga contractual para el año 2018.
- **31 diciembre 2018 (17/CV)**, una segunda prórroga contractual para el año 2019.
- **19 febrero 2019 (12/CV)**, incorporar al contrato la red Civivox.
- **31 diciembre 2019 (22/PS)**, una tercera prórroga o continuidad del 1 enero al 31 julio 2020.
- **24 agosto 2020 /19/PS)**, una cuarta prórroga o continuidad del 1 agosto al 31 diciembre 2020, actualizando los costes del personal según Convenio Colectivo para 2019-2020, y sustituyendo durante dicha prórroga la referencia para el suministro de gas natural (barril petróleo Brent; €/barril) por el de la materia prima gas en MIBGAS (€/MWh).
- **29 diciembre 2020 (7/PS)**, una quinta prórroga o continuidad del 1 enero al 30 junio 2021, "perviviendo" o "persistiendo" en ella las anteriormente referidas actualización y sustitución.
- **21 junio 2021 (15/PS)**, una sexta prórroga o continuidad del 1 julio al 31 diciembre 2021, "perviviendo" en ella las anteriormente referidas actualización y sustitución.
- **18 octubre 2021 (19/PS)**, la nueva estructura de tarifas y precios de la energía eléctrica para 2021.
- **15 noviembre 2021 (8/PS)**, la actualización del precio del gas para la anualidad 2021.
- **29 diciembre 2021 (6/PS)**, la aprobación de un mayor gasto, motivado por el notable incremento de precios de energías durante esa anualidad.
- **07 febrero 2022 (6/PS)**, una séptima prórroga o continuidad del 1 enero al 30 junio 2022.
- **01 agosto 2022 (11/PS)**, una octava prórroga o continuidad, del 1 julio al 31 diciembre 2022.

- **25 noviembre 2022 (8/PS),** la aprobación de un mayor gasto, motivado por el notable incremento de precios de energías durante esa anualidad.
- **27 diciembre 2022 (7/PS)**, una novena prórroga o continuidad del 1 enero al 30 abril 2023.
- **12 junio 2023 (5/PS)**, aprobar el expediente de la futura contratación de suministro de energías a los edificios y ascensores de titularidad o gestión municipal (del 1 septiembre 2023 al 31 de agosto 2028), las condiciones particulares del Contrato, los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas generales y sus correspondientes anexos que debían regirla.

 Los motivos por los que no pudo convocarse la nueva licitación con anterioridad a dicha fecha fueron diversos (y conocidos, en cuanto expuestos y reiterando por esta secretaría técnica, los informes que se incorporan en cada expediente de continuidad o "prórroga forzosa" del contrato): las plazas de Ingenieros de Conservación Urbana permanecían vacantes, el advenimiento del COVID-19, presupuestos prorrogados en las anualidades 2021 y 2022 con insuficiente consignación presupuestaria para atender el presente gasto.
- **21 agosto 2023 (9/EU),** declarar desierta la anterior y pública licitación y encomendar una segunda licitación por procedimiento negociado. Encomienda que fue cumplida mediante un procedimiento de contratación negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 75 1.a de la Ley Foral de Contratos.

 Encomienda que fue cumplida el 21 agosto 2023 invitándose a participar a través de la Plataforma de Licitación del Gobierno de Navarra (PLENA) a las siguientes entidades: Nexus Energía SA, Nedgia SA, Iberdrola SA, Repsol SA, Endesa SA, Odf SA, Naturgy SA; siendo el último día de presentación de ofertas el 21 agosto 2023, (ampliándose posteriormente, debido al periodo vacacional, hasta el 1 septiembre 2023 a las 14:00).

II. Añádase a lo anterior, que por la fecha en que nos encontramos y por el estado de tramitación del presente expediente, será necesario aprobar una décima prórroga para el período posterior al 1 mayo 2023.

III. El importe total anual (de doce meses completos) de esta segunda licitación por procedimiento negociado y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 agosto 2023 (9/EU), mantiene la misma cantidad que la primera de 4.678.800 € (IVA y otros impuestos incluidos), para la realización de los suministros contratados, sirviendo de tipo base de la licitación las siguientes cantidades, por cada uno de los conceptos.
Considerando la duración del contrato, se obtendrían los siguientes importes anuales y totales:

SUMINISTRO	€ ANUALES	4 meses 2023	12 meses 2024	12 meses 2025	12 meses 2026	12 meses 2027	8 meses 2028
Electricidad	2.537.000	845.667	2.537.000	2.537.000	2.537.000	2.537.000	1.691.333
Gas	1.973.400	657.800	1.973.400	1.973.400	1.973.400	1.973.400	1.315.600
Gasóleo	102.500	34.167	102.500	102.500	102.500	102.500	68.333
Pellets	65.900	21.967	65.900	65.900	65.900	65.900	43.933
IMPORTE ANUAL,	**4.678.800**	**1.559.600**	**4.678.800**	**4.678.800**	**4.678.800**	**4.678.800**	**3.119.200**

A la vista de la anterior tabla, es el valor estimado del presente contrato:

Precio anual del contrato (IVA incluido),	4.678.800 €
Valor estimado anual del contrato (IVA excluido),	3.866.777 €
Valor estimado del contrato (durante sus 5 años; IVA excluido),	**19.333.885 €**

IV. "Ab initio" el presente contrato está configurado como un contrato mixto que aúna en su objeto:

a) El suministro a los edificios de diversas energías; siendo ésta la denominada por el artículo 33.1 de la Ley Foral de Contratos "*prestación principal*".

b) La posibilidad de efectuar obras e instalaciones en los edificios y **que tengan como resultado la auto-generación de energía eléctrica en instalaciones propias del Ayuntamiento, mediante captación solar fotovoltaica o equivalente**.

Su ejecución debe ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento; no retribuyendo éste su coste de ejecución sino el 100% de su producción energética hasta que sea amortizada, y un 50% de su producción una vez amortizadas.

Por ello, el presente expediente de contratación incluye un pliego de condiciones económico-administrativas generales de ejecución de obras, debiendo cumplirse del mismo únicamente las determinaciones que resulten aplicables a la presente contratación.

V. Otras consideraciones sobre la presente contratación.

- De conformidad con la cláusula 2 del pliego de prescripciones económicas y técnicas generales, "Se prevé el inicio de los contratos para el día 1 de septiembre de 2023 y la duración será de cinco años. No obstante, y con independencia de la fecha en que comiencen los suministros, los contratos finalizarán el 31 agosto 2028". Obviamente, la previsión de su inicio no se ha cumplido.
- Su duración será de 5 años, sin posibilidad de prórroga.
- Siendo su valor estimado superior a 10.000.000 €, formaría parte de la Mesa de Contratación representante de la Junta Contratación Pública de Navarra (artículo 50.5 de dicha Ley).
- Dadas las características de los presentes suministros, no es posible reservar una ejecución parcial del contrato a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro,

> Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o Empresas de Inserción Laboral, y cumplir con ello la voluntad del artículo 36 de la Ley Foral de Contratos.

VI. En lo relativo a las restantes exigencias para conformar el expediente de contratación, el informe de su necesidad lo constituye el presente informe: resulta obvio que este Ayuntamiento carece de medios para producir energías.

VII. Si bien Gerencia Municipal realizó el 5 octubre 2021 su instrucción relativa a "*Aplicación en los pliegos de contratación pública fórmulas de valoración económica linealmente proporcionales, de forma que la puntuación obtenida por los licitantes sea directamente proporcional a la reducción del precio*" determinando que:

> "En el caso de no incluir esta modelo de fórmula estándar para valorar el criterio de adjudicación del elemento "precio" en el pliego que regirá la contratación, se deberá incluir informe técnico que justifiqué la utilización de otra fórmula para valorar ese criterio de adjudicación".

Al respecto debe manifestarse que no se aplicarán dichas fórmulas para la selección del contratista, dado que los principales productos a suministrar (gas, electricidad) poseen idénticas características, calidades, tiempo del suministro, etc. En tal caso, la denominada y exigida por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos "*oferta económicamente más ventajosa*" se circunscribe al mínimo precio al que deban satisfacerse.
No obstante, y de conformidad con el artículo 64.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, al menos el 50% de la puntuación será calculada aplicando fórmulas objetivas establecidas en las Condiciones particulares del contrato y su ANEXO V – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

VIII. Reseñar:
a) Atendiendo los presentes suministros la práctica totalidad de edificios, instalaciones y ascensores municipales, son numerosas las partidas a las que se imputa su gasto. 58, para ser exactos, identificadas en la propuesta del presente Acuerdo que se propone, cuyo uso a Conservación Urbana autorizan las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (así, Anexo número tres, apartado 3.3.1).

Dichos gastos son correctamente imputados a las distintas partidas que los soportan, tanto en su codificación económica como por programas.
b) No se considera necesario solicitar al Departamento de Contabilidad y Presupuestos informe sobre la futura viabilidad del presente gasto, por cuanto el gasto previsto para las sucesivas anualidades será inferior a las precedentes, pues parece superada la carestía energética de pasados años.
c) Tampoco se considera necesario subdividir en lotes la presente contratación, por diversos motivos; entre ellos:

- este ayuntamiento ya subdivide en diversas contrataciones sus consumos energéticos (Alumbrado y semáforos – Civivox y complejos deportivos San Jorge y Aranzadi).
- este volumen de anual de negocio posibilita que medianas entidades sobreviviesen en el mundo empresarial únicamente con la presente contratación.
- conviene no tener un excesivo número de interlocutores "*disquisicionando*" continuamente las condiciones o precios del suministro.

Vista que aquella licitación quedó desierta, y vista la "compartimentación y/o especialización" de las distintas entidades que operan en el sector energético, esta segunda licitación está disgregada en cuatro lotes, uno por cada tipo de energía.

IX. Al procedimiento negociado articulado el 21 agosto 2023 únicamente concurrió Naturgy S.A. y únicamente al Lote 2.
Finalizadas las actuaciones selectivas del contratista la mesa de contratación propone adjudicarle dicho suministro en las condiciones ofertadas:

	% Baja
L2.a.1.1) Prestación del servicio de suministro de gas natural:	4,00
L2.a.1.2) Precio del suministro de gas natural:	0,02

Siendo el plazo de ejecución de la presente contratación del 1 octubre 2023 al 31 agosto 2028, y siendo inciertos el volumen de gas a consumir y su precio unitario, se propone la aprobación del siguiente gasto para la presente contratación:

SUMINISTRO	**€ ANUALES**
Gas	1.973.400

3 meses 2023	**12 meses 2024**	**12 meses 2025**	**12 meses 2026**	**12 meses 2027**	**8 meses 2028**
493.350*	1.973.400	1.973.400	1.973.400	1.973.400	1.315.600

* Por consiguiente, se ha anulado la autorización del gasto para el mes de septiembre de 2023.

La Secretaria Técnica de Gobierno Estratégico y
Conservación Urbana